

# PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



## MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXP. ADMVO. MD/RREV/003/2005

### RESOLUCIÓN

--- México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre del año 2005.-

--- **VISTOS** para resolver el expediente número **MD/RREV/003/2005**, integrado en términos del artículo 16, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, por esta Mesa Directiva, con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por el **C. SERGIO ESCOTO PRADO**, y -----

### RESULTANDO

--- **PRIMERO.-** Que mediante solicitud de acceso a la información de fecha 24 de agosto del año 2005, dirigido a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de esta H. Cámara de Diputados, el C. Sergio Escoto Prado, señaló como domicilio el que se ubica en Edificio B5-2, número 103, U. H "El Tenayo", Col. Cecilia Mora de Gómez, C.P. 541040, Tlalnepanitla, Estado de México, requirió lo siguiente:

*"...Copia de la agenda de trabajo del C. Director del Canal de Televisión del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su nombramiento como encargado o interino hasta la fecha, desglosada por día y hora." (Foja1)*

Por lo que una vez verificado que dicha solicitud cumple con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, la misma se remitió a las unidades administrativas correspondientes solicitando la información requerida. (Fojas 2 a 16) -----

--- **SEGUNDO.-** Con fecha 14 de octubre de 2005, se recibió en la Unidad de Enlace un escrito sin número con que el Director General; en lo conducente precisó lo que a continuación se transcribe:

*"En relación a su oficio UEA/778/05, que relaciona las peticiones del C. Sergio Escoto Prado, con fundamento en el artículo 9 fracciones I y III del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, le informo lo siguiente:*

1) *Agenda de trabajo..." (Fojas 17 y 18)*

--- **TERCERO.-** El 17 de octubre del 2005, la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Cámara de Diputados, dio respuesta al solicitante, haciendo de su conocimiento que la información proporcionada por la Dirección General del Canal de Congreso, se encontraba a su disposición en dicha Unidad administrativa. (Fojas 19 a 22) -----



## PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

### MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXP. ADMVO. MD/RREV/003/2005

b) Con la documental pública consistente en el original del escrito de fecha 13 de octubre de 2005, se acredita que el Director General del Canal de Televisión del Congreso remitió a la Unidad de Enlace en Acceso a la Información la siguiente información:

*"...1) Agenda de trabajo..."* (Fojas 17 y 18) -----

En razón de lo anterior y de conformidad con el artículo 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, la Mesa Directiva, mediante oficio VIPRI/107A-05, de fecha 17 de noviembre de 2005, solicitó al Director General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que informara si en los archivos de la Dirección General a su cargo se cuenta con la Agenda de Trabajo del C. Director del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, desde su nombramiento como encargado o interino hasta la fecha, desglosada por día y hora. (Foja 164)

Con fecha 17 de noviembre de 2005, mediante escrito s/n, el Director General del Canal de Televisión del Congreso, rindió su informe, mismo que a continuación se transcribe:

*"Sobre el particular se hace del conocimiento de la Mesa Directiva, que hasta la fecha del presente en los archivos de la Dirección General a mi cargo, no se cuenta con una agenda de trabajo de la que suscribe desde mi nombramiento como encargado o interino y hasta la fecha de la solicitud efectuada por el c. Sergio Escoto Prado, desglosada por día y por hora.*

*En tal virtud y no obstante lo anterior, al peticionario de información se le proporcionó la Agenda de trabajo relacionada con las labores de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a los años 2003, 2004, y 2005. ( Foja 165)*

Ahora bien el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone lo que a continuación se transcribe:

#### **Artículo 42.**

**Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.**

**El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.**

**En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos.**

# PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA



## MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXP. ADMVO. MD/RREV/003/2005

- - -**CUARTO.**- El 25 de octubre el C. Escoto Prado, recibió las copias de la agenda proporcionadas por el Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.(fojas 23 a 154)

- - -**QUINTO.**- El 11 de noviembre de 2005, mediante oficio LIX-III/PMD-ST/210/05, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Helidoro Díaz Escarraga, turnó dicho recurso a l Dip. Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva, para integrar el correspondiente expediente y que presentara un proyecto de resolución dentro del término de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, inciso a), del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados.(fojas 155 a 163 ).

- - - **SEXTO.**- El 17 de noviembre de 2005, en tiempo y forma el Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva, entregó en la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio VIPRI/107-05, el correspondiente Proyecto de Recurso de Revisión, y su expediente. (Foja 166)-

- - -**SEPTIMO.**- Para el efecto de estar en posibilidad de realizar el análisis de todas las constancias que integran el expediente de mérito, quedaron los autos en estado de dictarse la resolución que ahora se pronuncia en base a los siguientes:

### -----CONSIDERANDOS-----

--- **PRIMERO.**- Esta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, es competente para emitir la presente resolución, conforme a lo establecido por el artículos 7, numeral 1, inciso c), y 16, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

--- **SEGUNDO.**- Ahora bien, para determinar si la información proporcionada por la Dirección General del Canal del Congreso, corresponde a la que solicitó el C. Sergio Escoto Prado, se cuenta con los siguientes elementos:

a) Con la documental consistente en la impresión de la solicitud de información efectuada el 24 de agosto de 2005, por el C. SERGIO ESCOTO PRADO, se acredita que solicitó la información que se relaciona con las actividades del Director General del Canal del Congreso del Canal del Congreso al solicitar lo siguiente: *"...Copia de la agenda de trabajo del C. Director del Canal de Televisión del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, desde su nombramiento como encargado o interino hasta la fecha, desglosada por día y por hora".* (Foja 1).



## PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

### MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EXP. ADMVO. MD/RREV/003/2005

*disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.*

El artículo 9, numeral 1, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, dispone lo siguiente:

#### **Artículo 9.**

1. *La Cámara sólo está obligada a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.*
2. *El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.*
3. *En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.*

Ahora bien para que se actualice el primer supuesto de la hipótesis legal a que se refieren los numerales: 42 de la mencionada Ley y el artículo 9, numeral 1, del precitado Reglamento, y a efecto de que pueda considerarse que al hoy recurrente se le dé acceso al documento que solicitó, se requiere que concurra el siguiente elemento: a) Que la información solicitada exista. -----

La inexistencia de la información solicitada, se acredita con las documentales precisadas en la presente y con lo que a continuación se expone y fundamenta.

Con la documental consistente en la solicitud de información efectuada por el C. Sergio Escoto Prado, de fecha 24 de agosto de 2005, se acredita que solicitó: "Copia de la agenda de trabajo del C. Director del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, desde su nombramiento como encargado o interino hasta la fecha, desglosada por día y por hora". (Foja 1) -----

Asimismo con la documental pública consistente en el informe que rindió el Director General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se acredita la inexistencia de la precitada documental. (Foja 165). -----

Del análisis lógico jurídico de los precitados numerales, administrado con el enlace de los elementos documentales ya precisados, se acredita plenamente que en el presente asunto, la información solicitada por el C. SERGIO ESCOTO PRADO, no existe en los archivos de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto en la especie, puede concluirse que se está ante los supuestos



## PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

### MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EXP. ADMVO. MD/RREV/003/2005

normativos a que se refieren los artículos 42, párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y el diverso 9, numeral 1, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, y en consecuencia las dependencias, entidades y la Cámara de Diputados sólo están obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.-----

Asimismo, se debe tomar en cuenta, que Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Unidad de Enlace en Acceso a la Información de la Cámara de Diputados, proporcionó al peticionario la Agenda de trabajo relacionada con las labores de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a los años 2003, 2004, y 2005, que es la que se encuentra en sus archivos.-----

Por lo que puede concluirse que en todo caso la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos entrego la Agenda de trabajo relacionada con las labores de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente a los años 2003, 2004, y 2005.--

- - - **TERCERO.**- E sta Mesa Directiva, previó e estudio y d eliberación de sus integrantes, en razón de todo lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 9, numeral 1, y 16 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados; determina que ante la inexistencia de la información solicitada por el C. Sergio Escoto Prado, en los archivos de la Cámara de Diputados, y que en todo caso la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos proporcionó como ya se explicó la mencionada agenda de labores, que es la que se cuenta en sus correspondientes archivos, por dichas razones, no se crea la posibilidad ordenar que se le proporcione al hoy recurrente un documento que no existe, o que nuevamente se le entregue la misma información que ya le fue proporcionada y que se encuentra en los archivos de la multicitada Unidad Administrativa.-----

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LIX LEGISLATURA

De conformidad con lo señalado en los Resultandos y Considerandos antes expuestos, esta Mesa Directiva, al efecto:-----

### RESUELVE

- - - **PRIMERO.**- Se determina que no es posible ordenar que se permita el acceso a la información solicitada por el C. **SERGIO ESCOTO PRADO**, porque no existe en los archivos de la Cámara de Diputados o que se le reitere una información que en todo caso ya le fue proporcionada.-----



## PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

### MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXP. ADMVO. MD/RREV/003/2005

- - - **SEGUNDO.**- En consecuencia se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que notifique al solicitante el contenido de esta resolución - - -

- - - **TERCERO.**- Notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. C. SERGIO ESCOTO PRADO**, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. - - -

- - **ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.** - - -

El Presidente

Dip. Heliodoro Díaz Escarraga

Dip. Marcela González Salas y Petricoli  
Vicepresidenta

Dip. Alvaro Elías Loredo  
Vicepresidente

Dip. Francisco Arroyo Vleyra  
Vicepresidente

Dip. Sara Rocha Medina  
Secretaria.

Dip. Patricia Garduño Morales  
Secretaria.

Dip. Marcos Morales Torres  
Secretario



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
LIX LEGISLATURA